14 de abril de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores Prestadores de Servicios:

El Fondo Adaptación, en el marco de sus funciones establecidas mediante el Decreto 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables, se permite solicitar la presentación de cotización para el proceso cuyo objeto es:

"Protocolizar una (1) consulta previa de las comunidades involucradas en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique, que ejecutan conjuntamente el Fondo Adaptación y la C.R.A."

El **Fondo Adaptación** es una Entidad creada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 4819 de 2010, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto: "*La identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo*".

Sumado a ello, el artículo 372 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, mantuvo vigente el artículo 46 de la ley 1955 del 2019 por la cual se Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad," estableciendo que:

> *"El FONDO, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (…) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación."*

En el marco anteriormente descrito, la Entidad requiere identificar posibles personas naturales o jurídicas con idoneidad e interesadas en el proceso a contratar. Por tal razón, se realiza la presente solicitud de cotización que tiene por objeto **"*Protocolizar una consulta previa de las comunidades involucradas en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique, que ejecutan conjuntamente el Fondo Adaptación y la C.R.A*"** y para lo cual es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. ALCANCE DEL OBJETO

El ejercicio de cotización deberá contemplar el desarrollo integral de una ruta metodológica completa de consulta previa para una comunidad, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, el cual es de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá considerar todas las actividades, recursos, tiempos y productos requeridos para ejecutar el proceso completo, como si se tratara de una consulta previa real.

Para efectos de la cotización, el proponente deberá considerar una comunidad tipo con características promedio en términos de:

- Número de participantes (aprox. 50 personas por taller)
- Una comunidad tipo ubicada en zona rural.
- Condiciones logísticas estándar del área de influencia del Canal del Dique

El proponente deberá garantizar el cumplimiento integral de las actividades, metodología, talleres y productos establecidos en el Anexo Técnico.

Nota: *La presente solicitud corresponde a un caso representativo (unidad de análisis), cuyo valor servirá como referencia para estimar el costo de múltiples procesos de consulta previa en el área de influencia del proyecto.*

2. METODOLOGÍA GENERAL

La cotización deberá contemplar la ejecución de las siguientes fases:

Fase 1. Información sobre el proyecto

- Socialización del proyecto
- Coordinación institucional y comunitaria
- Definición concertada de planes de trabajo

Fase 2. Identificación de impactos, concertación y protocolización

- Estudios de impacto ambiental
- Caracterización social, económica, cultural y étnica
- Concertación de medidas
- Protocolización de acuerdos

El proponente deberá garantizar la aplicación de los principios de consulta previa: buena fe, participación efectiva, enfoque diferencial y respeto por la autonomía de las comunidades.

3. ACTIVIDADES Y TALLERES

Se deberá incluir, como mínimo:

- Un (1) taller de socialización y coordinación interinstitucional.
- Un (1) taller de recopilación y análisis de la información.
- Un (1) taller de impactos y medidas de manejo.
- Dos (2) talleres de consulta previa y protocolozacion.

Cada taller deberá contemplar, como mínimo:

- Logística (salón adecuado para 50 personas)
- Alimentación (refrigerios, almuerzo y estación de café)
- Material pedagógico
- Apoyo logístico y operativo
- Transporte de asistentes, cuando aplique

Nota: Las cantidades consignadas en el Formato No. 1 – Cotización deberán corresponder a la ejecución integral de una (1) consulta previa tipo, conforme al Anexo Técnico incluyendo todos los costos asociados: logística, transporte, alimentación, material pedagógico y sistematización.

4. PRODUCTOS MÍNIMOS

La cotización deberá contemplar la entrega de:

- Plan de trabajo
- Cronograma
- Diagnóstico integral
- Matriz de impactos y medidas de manejo
- Actas y soportes de talleres
- Documento de preacuerdos
- Acta de protocolización
- Informe final consolidado

5. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá considerar un equipo mínimo interdisciplinario conforme al Anexo Técnico, el equipo deberá acreditar experiencia específica en procesos de consulta previa con comunidades étnicas, incluyendo:

- Profesional social
- Profesional ambiental
- Profesional jurídico
- Profesional en planificación territorial
- Dinamizadores o apoyo comunitario

6. PLAZO REFERENCIAL

Para efectos de la cotización, se deberá considerar un plazo estimado de seis (6) meses para la ejecución de la ruta metodológica.

7. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Se deberá diligenciar:

1. **Formato 1 – Cotización (Excel):** Se agradece enviar el **Formato 1. Cotización**. diligenciado en Excel.

   El proponente deberá diligenciar únicamente los campos habilitados en el Formato 1 – Cotización, lo cuales se encuentran resaltados en color gris, sin modificar la estructura, fórmulas o contenido del archivo.

   Así mismo, deberá tener en cuenta todos los costos asociados a la ejecución integral de la ruta metodológica, incluyendo costos directos e indirectos.

   Los costos asociados a operación en territorio, tales como transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos logísticos, deberán ser incluidos como costos directos y no dentro del AIU.

2. **Formato 2 – Experiencia (PDF): Diligenciar y suscribir este formato en PDF**, relacionando hasta un máximo de tres (3) contratos u órdenes de servicio que acrediten experiencia en la prestación del servicio

en consulta previa.

Se solicita diligenciar en el formato de experiencia los contratos de mayor valor con los que se cuente.

Nota: *Con la presentación de la cotización no se deben enviar los soportes de los contratos, solo se deberá diligenciar el Formato.*

Los valores deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución completa de la ruta metodológica tipo.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Anexo Técnico es de obligatorio cumplimiento para la estructuración de la cotización: Se aclara que este Anexo 1. es inmodificable, es decir, que la cotización que se presenta para cada bien y/o servicio debe cumplir cabalmente con lo señalado en dicho anexo para el respectivo bien y/o servicio.
- El valor cotizado deberá reflejar el costo real de ejecución de una consulta previa completa.
- La cotización deberá ser remitida a la Entidad a través de la plataforma SECOP II o enviada al correo electrónico estudiodemercado@fondoadaptacion.gov.co, a más tardar el día 28 de abril de 2026.
- Las cotizaciones podrán ser un insumo de análisis para el estudio del sector y de mercado del proceso de referencia. Así mismo, el Fondo Adaptación precisa que la cotización no establece ninguna clase de compromiso y no genera vínculo contractual entre la Entidad y los interesados, así como no constituye en sí misma una oferta. No constituye oferta ni genera obligación contractual.
- El valor total de la cotización debe ser integral, incluyendo todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos de ley (incluyendo el IVA si aplica). Para los perfiles profesionales, el oferente deberá contemplar dentro de su tarifa el Factor Multiplicador que cubra prestaciones sociales, gastos de administración y utilidad. En consecuencia, los valores unitarios y totales consignados en el 'Formato No. 1 - Formato de Cotización' se entienden como precio final, sin lugar a reajustes o adiciones por conceptos tributarios o logísticos.

Atentamente,



Carlos Alberto Olaya Parra
Subgerente de Estructuración (e)

Proyectó:
- Claudia Patricia López Prieto- Contratista - Subgerencia de Estructuración
- Yerly Katherine Amaya Acosta- Contratista - Subgerencia de Estructuración